Firma Digital
Firmado digitalmente por SOLIS SULCA Yoannie Sury FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 16:43:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 24 de Octubre del 2023

RESOLUCION N° 000551-2023-RENADE/IPD

VISTO:

El expediente N° 0028706-2023, iniciado por la asociación civil denominada CLUB ALIANZA AREQUIPA, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública N° 932 de fecha 13 de marzo de 2023, escritura pública modificatoria N° 1769 de fecha 09 de mayo de 2023 y escritura pública modificatoria N° 2913 de fecha 12 de junio de 2023, otorgadas ante el Notario Público de Arequipa, Dr. Augusto Morote Valenza, inscrita en la Partida N° 11549067 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Arequipa, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada CLUB ALIANZA AREQUIPA; los integrantes de su primer consejo directivo elegidos para el período 04 años, a partir de su constitución de fecha 23 de setiembre de 2022, están registrados en la misma partida y asiento registral; domicilia en la Av. Proletariado N° 101, Pueblo Joven Ciudad Blanca, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, mediante Constancia de Afiliación de fecha 01 de octubre de 2023, acredita estar afiliado a la Liga Distrital de Voleibol de Paucarpata;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, estatuto y primer consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26º de la Ley Nº28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº30474, la Ley Nº 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva Nº004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada **CLUB ALIANZA AREQUIPA**, inscribiendo su constitución, estatuto y primer consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica Nº CD007348-01-040112-56 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **CLUB ALIANZA AREQUIPA,** como organización deportiva afiliada a la Liga Distrital de Voleibol de Paucarpata.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XIXAOWR**

ARTÍCULO 3°.- **INSCRIBIR** en la Partida Electrónica Nº CD007348-02-040112-56 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **CLUB ALIANZA AREQUIPA,** que consta en escritura pública N° 932 de fecha 13 de marzo de 2023, escritura pública modificatoria N° 1769 de fecha 09 de mayo de 2023 y escritura pública modificatoria N° 2913 de fecha 12 de junio de 2023, otorgadas ante el Notario Público de Arequipa, Dr. Augusto Morote Valenza, inscrita en la Partida N° 11549067 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Arequipa.

ARTÍCULO 4°. - **INSCRIBIR** en la Partida Electrónica Nº CD007348-03-040112-56 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del primer **consejo directivo** de la organización deportiva **CLUB ALIANZA AREQUIPA**, elegidos para el **período 04 años, a partir de su constitución de fecha 23 de setiembre de 2022**, y que está conformado por:

YESENIA TORRES QUIZA	**DNI Nº 46092674**	**Presidente.**
VANESSA SOLORIO BRAVO	**DNI Nº 47425928**	**Secretario.**
MILAGROS VALERIA ASQUI QUISPE	**DNI Nº 70161068**	**Tesorero.**

ARTÍCULO 5º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Arequipa, a la Federación Peruana de Voleibol y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

YOANNIE SURY SOLIS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución Directoral Nº 000551-2023-RENADE/IPD
Exp. Nro. 0028706-2023.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XIXAOWR**